Resolución D.G.O.C. Nº 572 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS CASA BOLLER S.A. Y PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2.015 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA VENTILADORES Y FILTRO ANTIBACTERIANO DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 285.784.-

Asunción, 24 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2.015 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA VENTILADORES Y FILTRO ANTIBACTERIANO DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 285.784.**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 162/2.015 presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 16 de junio de 2.015, individualizada con Nº de mesa de entrada 22.660, mediante la cual se remitió el pedido de modificación en la cláusula referida a PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, de los contratos suscriptos con las firmas CASA BOLLER S.A. Y PROSALUD FARMA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Condiciones de Entrega		Lugar de Entrega
Saldo de la Cantidad Mínima	La contratista tendrá un plazo 72 (setenta y dos) horas a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida previa manifestación de necesidad de los servicios.-	**Parque Sanitario Venezuela**

Que, el pedido tiene fundamento en el Dictamen A.J. DGGIES Nº 176/2015, de fecha 21 de mayo de 2.015, en el cual se expone que la necesidad de determinar un plazo de entrega en lo que refiere a las cantidades mínimas, las cuales deben ser solicitadas por Órdenes de Entrega a ser emitidas de acuerdo a los requerimientos de los servicios.-

Se expresa la viabilidad de la modificación, en virtud al **art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y*

Resolución D.G.O.C. Nº 512 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS CASA BOLLER S.A. Y PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2.015 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA VENTILADORES Y FILTRO ANTIBACTERIANO DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 285.784.-

explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

En base a lo expuesto precedentemente y lo obrante en el expediente, corresponde los cambios solicitados, en el marco de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2.015 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA VENTILADORES Y FILTRO ANTIBACTERIANO DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 285.784**, por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.-

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 212/2.015**, de fecha 23 de junio de 2.015, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda de los Contratos suscriptos con las firmas CASA BOLLER S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., en el marco de LA

Resolución D.G.O.C. Nº 572 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS CASA BOLLER S.A. Y PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2.015 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA VENTILADORES Y FILTRO ANTIBACTERIANO DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 285.784.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2.015 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA VENTILADORES Y FILTRO ANTIBACTERIANO DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 285.784., en la que conste la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS:

	Condiciones de Entrega	Lugar de Entrega
Saldo de la Cantidad Mínima	La contratista tendrá un plazo 72 (setenta y dos) horas a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida previa manifestación de necesidad de los servicios.-	**Parque Sanitario Venezuela**

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que las Adendas aprobadas a los Contratos sean suscriptas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jessica Braun
Fecha: 24/06/15 Hora: 02.46
Nº: 22660 Firma: